

DOCUMENTO FEMP

Recopilación de líneas de ayudas y subvenciones A 13 de septiembre de 2021

Buenos días, con fecha del sábado 11 de septiembre, se han publicado en el BOE las Ordenes correspondientes a las **Bases reguladoras y convocatorias para 2021 de las siguientes líneas de ayudas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia** (<https://www.mincotur.gob.es/es-es/gabineteprensa/notasprensa/2021/documents/20210913%20np%20ayudas%20comercio.pdf>):

1. Línea de Ayudas “**FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ZONAS TURÍSTICAS**”. **100 millones de euros en 3 años (2021-22-23)**. <https://www.boe.es/boe/dias/2021/09/11/pdfs/BOE-A-2021-14819.pdf>. **El plazo de presentación de las solicitudes será hasta el 4 de octubre de 2021.**
2. Línea de Ayudas “**POTENCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ZONAS RURALES**”. **15 millones de euros en 3 años (2021-22-23)**. <https://www.boe.es/boe/dias/2021/09/11/pdfs/BOE-A-2021-14818.pdf>. **El plazo de presentación de las solicitudes será hasta el 6 de octubre de 2021.**
3. Línea de ayudas “**PROGRAMA DE MERCADOS SOSTENIBLES**”. **200 millones de euros en 3 años. (2021-22-23)**. <https://www.boe.es/boe/dias/2021/09/11/pdfs/BOE-A-2021-14817.pdf>. **El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 30 de septiembre de 2021.**

Para facilitar el proceso, se ha publicado toda la documentación en la página Web de la FEMP. Además, se ha incorporado un documento relativo a las preguntas más frecuentes que se están recibiendo y que se irá actualizando. Se puede acceder a la documentación a través del siguiente Link: [DOCUMENTACIÓN FONDOS EUROPEOS COMERCIO EELL](#).

Se adjuntan también **folletos informativos** sobre las citadas líneas de ayuda:

1. [Folleto informativo de la línea de Fortalecimiento de la actividad comercial en Zonas Turísticas.](#)
2. [Folleto informativo de la línea de Fortalecimiento de la actividad comercial en Zonas Rurales.](#)
3. [Folleto informativo del Programa de Mercados Sostenibles.](#)



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

La FEMP será Entidad Colaboradora de la Secretaría de Estado de Comercio para la gestión de las dos primeras líneas de ayudas (destinadas a zonas turísticas y zonas rurales), y se ha habilitado un correo electrónico para resolver dudas y consultas sobre las mismas: fondoscomercio@femp.es

La Secretaría de Estado de Comercio gestionará directamente la línea destinada a “Mercados Sostenibles”. Para contactar, está disponible el correo sgfomon.sccc@mincotur.es

Atentamente,

Secretaría Área de Haciendas Locales,
Financiación y Asesoramiento Proyectos Europeos
Dirección General de Igualdad y Política Institucional
Tel: +34 91 364 37 00
E-mail: haciendas@femp.es
Web: <http://www.femp.es>

Buenos días:

Con fecha de 13 de septiembre se ha publicado en el BOE la **Orden TMA/957/2021, de 7 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española y la convocatoria para la presentación de solicitudes para la obtención de las subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva** (<https://www.boe.es/boe/dias/2021/09/13/pdfs/BOE-A-2021-14882.pdf>).

El objeto de las ayudas es **financiar la elaboración de proyectos piloto de Planes de Acción local de la Agenda Urbana Española** que garanticen, en un plazo razonablemente corto, su alineación con los objetivos, la metodología de trabajo y el enfoque transversal, estratégico e integrado propuestos por aquélla. Dicho plazo no podrá exceder de un año a contar desde la publicación de la presente convocatoria.

Las **finalidades de estos proyectos** estriban en:

- a) Dotar al proceso de implementación de la Agenda Urbana Española de Planes de Acción a escala local que permitan aterrizar de forma efectiva y en dichos territorios los objetivos de sostenibilidad social, económica y medioambiental en sus políticas específicas de desarrollo urbano.
 - b) Poder servir de modelo y guía, como experiencias piloto, para que otras Entidades Locales interesadas puedan elaborar sus propios Planes de Acción con certezas y eficacia, en plazos razonablemente cortos.
 - c) Disponer de un semillero de proyectos y actuaciones concretas que puedan ser abordadas materialmente y que visibilicen el potencial de la Agenda Urbana Española para trabajar en las áreas urbanas de cualquier municipio, independientemente del tamaño, de manera transversal e integrada, con visión estratégica y a través de un modelo de gobernanza que garantice la más amplia participación, con independencia del horizonte temporal previsto, de las fuentes de financiación disponibles y de la confluencia de actores diferentes.
3. El programa de ayudas descrito en estas bases contribuye a la consecución de los objetivos generales de la Política Palanca 1 sobre «Agenda urbana y rural, lucha contra la despoblación y desarrollo de la agricultura», y, en



concreto a la Inversión 6, de la Componente 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia denominado «Implementación de la Agenda Urbana Española: Plan de Rehabilitación y Regeneración Urbana».

Se realiza su tramitación en el ejercicio 2021 por una **cuantía máxima de veinte millones de euros** que se financiará con cargo a los créditos consignados en la partida presupuestaria 17 50 10 260A 764 relativa al Programa de Ayudas para la elaboración de proyectos piloto de la Agenda Urbana Española y previstos por los Presupuestos Generales del Estado de 2021.

Las solicitudes se presentarán de conformidad con el contenido previsto en el Anexo de la presente Orden, **en el plazo máximo de treinta días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria**, y estarán firmadas por la persona titular de la Alcaldía, Presidencia de la Entidad Local o representante de la Agrupación correspondiente, o persona en la que se delegue en cada caso.

Atentamente,

Secretaría Área de Haciendas Locales,
Financiación y Asesoramiento Proyectos Europeos
Dirección General de Igualdad y Política Institucional
Tel: +34 91 364 37 00
E-mail: haciendas@femp.es
Web: <http://www.femp.es>